



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 597

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2024.**

En la Ciudad de Toro a las 19:30 horas del día veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a Lorenza Prieto de la Calle

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

Se justifica la ausencia del Sr. Concejel D. Carlos Rodríguez Casares por motivos personales.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ACTA Nº 592 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ACTA Nº





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

593 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA Nº 594 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y ACTA Nº 595 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores, acta n.º 592 de fecha 26 de septiembre 2024, acta n.º 593 de fecha 24 de octubre 2024, acta n.º 594 de fecha 28 de octubre 2024 y acta n.º 595 de fecha 6 de noviembre de 2024.

No habiendo intervenciones al respecto, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

Procede a dar cuenta de un escrito que ha llegado de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica sobre el incumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria y/o regla de gasto ejercicio 2024, que resume brevemente en los siguientes términos:

“La Junta de Castilla y León, en virtud del artículo 54 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales de nuestra Comunidad.

En el ejercicio de las funciones de tutela financiera, se ha comprobado que en la información suministrada por su Entidad correspondiente a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2024, se pone de manifiesto la previsión de incumplimiento bien del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la regla de gasto o bien ambos casos, al cierre del ejercicio 2024.

Las reglas fiscales que durante los ejercicios 2020 a 2023 han estado suspendidas, han sido reactivadas para el ejercicio 2024, por lo que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 2025.

Se recuerda la obligación de la corporación local de adoptar medidas que eviten el incumplimiento de las reglas fiscales”.

La Sra. Presidenta manifiesta que al ser un documento público, cualquier concejal o persona del público que lo desee ver, que se lo comuniquen que le facilitará una copia del mismo.

3º- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ LORENZO SEVILLANO RODRÍGUEZ Y DÑA. LORENZA PRIETO DE LA CALLE COMO CONCEJALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO. (EXPEDIENTE 2043/2024)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación para exponer este punto del orden del día:

“Comprobado que con fecha 19 de noviembre de 2024 se han recibido las credenciales de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento expedidas por la Junta Electoral Central con fecha 18 de noviembre de 2024, a favor de:

- D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en sustitución, ante la renuncia formalizada de la Concejala D^a. María Vicenta Gil Negrete Hernández, y así como de la renuncia formalizada por los candidatos siguientes de la lista D. David Alonso Martín, D^a M^a del Carmen Vaquero Hernández, D^a María Margarita Segovia Huertas, D. Ignacio Andrés López y D^a Marta Feo Muñoz.

- D^a Lorenza Prieto de la Calle, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por Nos Movemos por Toro en sustitución, ante la renuncia formalizada del Concejala D. Tomás del Bien Sánchez.

Comprobada la identidad de los comparecientes y habiendo formulado con fecha 25 de noviembre de 2024 las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, relativo a la toma de posesión de los Sres. Concejales Electos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le solicitará a los Sres. D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez y D^a Lorenza Prieto de la Calle que procedan para la prestación de juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, conforme a la fórmula establecida por el Art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, de su cargo como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Toro. Tras cumplimentar este trámite los Sres. Concejales adquieren la plena condición de su cargo y pasará a ser miembro corporativo de este Ayuntamiento”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta que da paso a D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez y D^a. Lorenza Prieto de la Calle para jurar o prometer el cargo de acuerdo a la fórmula antes expuesta y tras esta declaración quedará posicionada en citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunciones de las obligaciones inherentes al mismo.

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez: *«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Toro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

D^a. Lorenza Prieto de la Calle: *«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Toro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta invita a D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez y D^a. Lorenza Prieto de la Calle a ocupar su silla como Concejales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

**4º- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO
ADSCRITO DE D. JAVIER GÓMEZ VALDESPINA. (EXPEDIENTE 2033/2024).**

Con fecha 17/11/2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RC-1662, D. Francisco Javier Benavente Barrón, titular del DNI *713.***-L, actuando en representación del partido político FUTURO, con CIF G67780825 presenta escrito mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión de garantías del partido político FUTURO, celebrada a instancia de la Comisión Ejecutiva y tras convocatoria de la Comisión Disciplinaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por unanimidad, se decreta la expulsión inmediata de Don Javier Gómez Valdespina como afiliado del partido FUTURO por haber incurrido en infracciones muy graves de los Estatutos del partido, en concreto los artículos 10.4 y 11.1.c).

Art. 10.4

Serán tipificadas como infracciones muy graves los siguientes supuestos:

4. Las actuaciones en contra de los acuerdos de los órganos Competentes del Partido

Art. 11.1

Las infracciones podrán ser sancionadas con:

*C): En el caso de faltas muy graves. **Expulsión del partido.***

Los hechos que motivan esta resolución son:

- *Actuar en contra de los acuerdos adoptados unánimemente por los órganos de dirección del partido a nivel nacional y local.*
- *Haber desobedecido reiteradamente las instrucciones del partido, incluyendo su actuación contraria a la concordia perseguida localmente. A pesar de los requerimientos realizados para que no firmara la moción de censura que él mismo propuso y para que se abstuviera en la votación, su conducta ha resultado incompatible con los principios y objetivos del partido, generando un grave impacto en la gobernanza del Ayuntamiento de Toro, en la población local y en el sector empresarial en su conjunto.*

Por tanto, a fecha de hoy, Don Javier Gómez Valdespina queda expulsado del partido FUTURO, instándole a que renuncie a su acta de concejal, la ceda al siguiente en la lista electoral por la que se presentó y abandone cualquier cargo vinculado al partido.

Asimismo, se informa que el partido FUTURO se desvincula de cualquier acto que dicho concejal pudiera realizar a partir de esta fecha”

Considerando el informe de la Secretaria General, de fecha 25/11/2024.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ante esta situación de expulsión del partido político por el que concurrió a las Elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, D. Javier Gómez Valdespina, pasa a ostentar la condición de Concejal no adscrito, de conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL y art. 7 del Reglamento Orgánico Municipal(ROM).

A la vista de cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la expulsión del concejal D. Javier Gómez Valdespina del partido político FUTURO por el que concurrió a las Elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Tomar de conocimiento del paso a la situación de Concejal no adscrito de D. Javier Gómez Valdespina, tras su expulsión partido político FUTURO, de conformidad con lo establecido en los artículos 73.3 de la Ley 7 11985, Reguladora de Bases de Régimen Local y 7 del ROM.

Asimismo, el Pleno adoptará los acuerdos necesarios a fin de garantizar el derecho de los Concejales no adscritos a participar en los asuntos de la Corporación sin alterar la exigencia de la proporcionalidad.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS Y PORTAVOCES. (EXPEDIENTE 1105/2023).**

La Sra. Alcadesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación para que proceda a dar cuenta al Pleno de de los escritos presentados por los Sres. Concejales sobre la composición de los Grupos Políticos y nombramiento de los Portavoces:

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Nos Movemos por Toro.

Composición:

- D.^a María Ángeles Medina Calero
- D.^a Ruth Martín Alonso
- D.^a Lorenza Prieto de la Calle.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D.^a María Ángeles Medina Calero
- **Suplente:** D.^a Ruth Martín Alonso.

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Socialista

Composición:

- D. Carlos Rodríguez Casares.
- D. Javier López Calero.
- D.^a. María Velasco García.
- D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Carlos Rodríguez Casares.
- **Suplente:** D. Javier López Calero.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Popular

Composición:

- D. Rafael Jesús González Franco.
- D.^a Natalia Ucero Pérez.
- D. Antonio Muñoz Alvaredo.
- D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Rafael Jesús González Franco.
- **Suplente:** D.^a Natalia Ucero Pérez.

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Zamora Sí

Composición:

- D.^a María de la Calle Solares.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D.^a María de la Calle Solares

**6º- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
(EXPEDIENTE 1105/2023).**

La Sra. Alcadesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación para dar cuenta al Pleno de la composición de las Comisiones Informativas permanentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA, DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Presidencia: D.^a M.^a Ángeles Medina Calero

Vocales:

Vocal: Rafael González Franco

Vocal: Antonio Muñoz Alvaredo

Vocal: Carlos Rodríguez Casares

Vocal: María Velasco García

Vocal: Ruth Martín Alonso

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Suplentes:

Vocal Suplente: Ana Castaño Villarroel

Vocal Suplente: Javier López Calero

Vocal Suplente: Lorenza Prieto de la Calle

**COMISIÓN INFORMATIVA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD,
ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y
PATRIMONIO CULTURAL, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTE,
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Presidencia: D^a M^a Ángeles Medina Calero

Vocales:

Vocal: Natalia Ucero Pérez

Vocal: Ana Isabel Castaño Villarroel

Vocal: Carlos Rodríguez Casares

Vocal: Javier López Calero

Vocal: Lorenza Prieto de la Calle

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina

Suplentes:

Vocal Suplente: Antonio Muñoz Alvaredo

Vocal Suplente: María Velasco García

Vocal Suplente: Ruth Martín Alonso

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidencia: D^a M^a Ángeles Medina Calero

Vocales:

Vocal: Rafael González Franco

Vocal: Natalia Ucero Pérez

Vocal: Carlos Rodríguez Casares

Vocal: José Lorenzo Sevillano Rodríguez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Vocal: Lorenza Prieto de la Calle

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina

Suplentes:

Vocal Suplente: Ana Castaño Villarroel

Vocal Suplente: Javier López Calero

Vocal Suplente: Ruth Martín Alonso

**7º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO.
(EXPEDIENTE 1105/2023).**

La Sra Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación para dar lectura de la propuesta del nombramiento de representantes de la corporación en Órganos Colegiados:

- >**FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** Javier López Calero
Suplente: Lorenza Prieto de la Calle
- >**FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** Javier López Calero
Suplente: Lorenza Prieto de la Calle
- >**FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** Ruth Martín Alonso
Suplente: María Velasco García
- >**REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y
GESTIÓN TRIBUTARIA:** M^a Ángeles Medina Calero.
Suplente: Ruth Martín Alonso
- >**REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS
CENTROS DE ENSEÑANZA:** Javier López Calero
Suplente: María Velasco García
- >**REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** M^a Ángeles Medina Calero
Suplente: Carlos Rodríguez Casares
- >**REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Lorenza Prieto de la Calle
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez
- >**REPRESENTANTE EN TORGUVI:** María Velasco García
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez
- >**REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE
MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO:** Carlos Rodríguez Casares
Suplente: Ruth Martín Alonso
- >**REPRESENTANTE EN ACEVIN:** Lorenza Prieto de la Calle
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- > REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** Carlos Rodríguez Casares
Suplente: Lorenza Prieto de la Calle
- > REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN:** Ruth Martín Alonso
Suplente: Carlos Rodríguez Casares
- > REPRESENTANTE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS DE ESPAÑA:** Javier López Calero
Suplente: Lorenza Prieto de la Calle
- > REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:** Lorenza Prieto de la Calle
Suplente: María Velasco García
- > REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** Javier Gómez Valdespina
Suplente: María Velasco García
- > REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS:** María Velasco García
Suplente: Javier Gómez Valdespina

Composición del PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, con la siguiente composición:

Presidente: M.^a Ángeles Medina Calero
Vicepresidente: Carlos Rodríguez Casares
Secretario 1º: Cristina Tamames García
Secretario 2º: M.^a Teresa Fernández López

Vocales:

*Todos los patronos de la Fundación González Allende.
Concejal del Partido Socialista: Javier López Calero
Concejal de Nos Movemos por Toro: Lorenza Prieto de la Calle
Concejal no adscrito: Javier Gómez Valdespina
Concejal Zamora Si: María de la Calle Solares.
Un/a Concejal a propuesta del Partido Popular.
Técnico de la Oficina de Turismo: D^a. Rosa Suárez Berodas.
Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez.
Responsable de la Fonoteca Municipal: M^a Antonia García García.*

8º.- RETRIBUCIONES A CONCEJALES. (EXPEDIENTE 1105/2023).

La Sra. Alcaldesa Presidenta toma la palabra para exponer la propuesta del Equipo de Gobierno sobre las retribuciones a concejales.

“Tras la moción de censura votada el pasado 28 de octubre de 2024, resulta necesario reestructurar el Ayuntamiento y establecer el nuevo régimen de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

retribuciones de los miembros de la Corporación que ostenten las nuevas dedicaciones.

A la vista de lo establecido en los artículos 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

PRIMERO.- *Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

- ALCALDESA - PRESIDENTA
- DOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

SEGUNDO.- *Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:*

- ALCALDESA con dedicación exclusiva 25.200 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.
- CONCEJAL nº 1: con dedicación exclusiva 35.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.
- CONCEJAL nº 2: con dedicación exclusiva 35.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

TERCERO.- *Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.*

CUARTO.- *Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 1 de diciembre de 2024 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Zamora Sí, D.ª María de la Calle Solares. Manifiesta que empezará por la forma y luego al contenido. En cuanto a la forma, le sorprende que les hablen de dos liberaciones con dedicación exclusiva a mayores de la liberación con dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, pero no se les diga qué personas van a ostentar estos cargos, algo que considera muy importante porque le gustaría conocer las áreas de las personas a las que se les va a liberar. Afirma que una de ellas la tiene clara, que será la Sra. Concejala de obras como viene siendo habitual en este Ayuntamiento pero la otra no dicen nada, y vienen a ciegas. Asevera que como cambian las cosas, han pasado 16 meses desde que se celebró el anterior pleno de constitución y todavía resuenan en sus oídos las palabras que pronunció el Sr. Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuando debatían este mismo punto y se quejaba de que la propuesta del Equipo de Gobierno no hacía referencia al Sr. Concejala que se pretendía liberar parcialmente. Hoy este Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Municipal forma parte del Equipo de Gobierno y hace exactamente igual, por lo que no predica con el ejemplo.

En cuanto al contenido de la propuesta, la Sra. de la Calle manifiesta que solamente han pasado 16 meses desde que se constituyó el Ayuntamiento con el anterior Equipo de Gobierno y todavía siguen sonando en su mente las palabras del Sr. del Bien, por aquel entonces Portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro y Grupo que actualmente forma parte del Equipo de Gobierno, cuando decía textualmente y que se recoge en el acta del Pleno página 28, *“no se metían con las retribuciones económicas porque entiende que cuando hay trabajo esos sueldos están más que justificados”* o como se recoge en la página 31 cuando animaba al Equipo de Gobierno de entonces a liberar a un tercer concejal porque textualmente decía *“a este municipio no le importa tanto lo que se gaste en políticos sino su rendimiento”* o cuando el Sr. Rodríguez se quejaba del poquito ahorro suponía la propuesta del entonces Equipo de Gobierno a las arcas municipales.

Prosigue diciendo que todas estas palabras tienen sentido cuando hacen números del gasto que ha tenido este Ayuntamiento en Alcaldes y Concejales, cita que en el año 2015 cuando el Equipo de Gobierno estaba liderado por el Partido Socialista, el gasto en el Alcalde y el Concejal liberado ascendía a 70.938€ brutos anuales. En el año 2019 ascendía a 77.050€ brutos anuales y actualmente con la propuesta que hoy traen a Pleno ascendería a 95.200€ brutos anuales. *“Es cierto que la Sra. Alcaldesa reduce su retribución a 25.200 euros anuales, pero se ha aumentado al haber dos concejales liberados con 35.000€ brutos anuales cada uno.”*

Manifiesta que desde que gobierna el Partido Socialista liderado por el Sr. del Bien y con la Sra. Medina al mando en el actual gobierno, están teniendo los gobiernos más caros. Reitera lo que decía el Sr. del Bien: *“a este municipio no le importa tanto lo que se gaste en políticos sino su rendimiento”*, añadiendo la Sra. de la Calle que teniendo la mayoría absoluta se van a poner los sueldos que ellos quieran.

Finalmente le pregunta al Sr. Rodríguez Portavoz del Partido Socialista, que si antes le parecía poco el ahorro que tenía el Ayuntamiento con una propuesta de gasto de 39.000 € brutos anuales, *“¿Qué le parece ahora una propuesta de 56.200 € brutos anuales más cara?”*.

Para concluir manifiesta que nunca pensó que la Agrupación Nos Movemos por Toro y el Partido Socialista cuando defendían en este Salón de Plenos que no les importaba el coste económico de los políticos y el poco ahorro del gobierno anterior, se iban a tomar al pie de la letra sus propias palabras, trayendo al Pleno una propuesta de retribución a la Sra. Alcaldesa y a dos concejales que superan los 95.000 euros anuales. Por todo ello afirma que su voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Afirma que el voto de su Grupo Municipal va a ser en contra, por el fondo y por la forma. Manifiesta que han pasado de sus concejales que han cobrado cero euros durante los 17 meses, a dos concejales liberados que entre la retribución y la seguridad social se van a más de los 100.000€, *“han pasado de cero a 100”*, y *las arcas municipales se van a resentir porque considera que es un gasto desproporcionado.”* Señala que entiende que todo el que trabaja tiene que cobrar pero hay que tener en cuenta la situación en la que se encuentra la Ciudad de Toro. *“La retribución en Toro por cuenta ajena vienen siendo unos 1.651 euros, es una desproporcionalidad absoluta estos sueldos que con la seguridad social van a subir hasta los 100.000 euros.”*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

En cuanto a la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa manifiesta *“que según los estatutos de su sociedad limitada profesional unipersonal, en el artículo 6, le exige dedicación exclusiva, por lo que tendrá que modificar sus estatutos”*. La ley de sociedades profesionales en su artículo 4 dice que son socios profesionales aquellos que sean en su caso economista y que presten servicios en esa sociedad, pero si usted pide la dedicación exclusiva va a dejar de prestar servicios en esa sociedad. *“Esto supone que pierde su condición de socia profesional y también pierde la condición de administrativa, ya que usted es la administradora única de su sociedad, esto significa que tiene que proceder a disolver esa sociedad”*. Manifiesta que le surgen dudas de que esta dedicación exclusiva vaya a suceder, por eso le pide que recapacite y traiga a este pleno otras opciones, como por ejemplo pedir la compatibilidad o la dedicación parcial. El Sr. González reitera que la dedicación exclusiva que la Sra. Alcaldesa les propone, o disuelve su sociedad, cosa que asevera no le desea porque no quiere que pasen por lo que él ha sufrido, pero quieren que sea transparente, si quiere seguir desempeñando sus funciones le pide que le traigan otras alternativas y no esta dedicación exclusiva, que salvo que se disuelva la sociedad esto no puede concurrir. Le pide que recapacite y que modifique su petición. Le adelanta como concejal de la Corporación, que si le trae una compatibilidad o una dedicación parcial, él la va a apoyar ya que le gusta que sea transparente y honesta con lo que han venido exigiendo durante estos 17 meses. Reitera su apoyo porque lo que no quiere es que nadie, por el hecho de ser Alcalde pierda su oficio o profesión.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar a lo manifestado por los Sres. Concejales. Afirma que quien trabaja, produce y lo demuestra tiene que cobrar. *“Este Ayuntamiento en la situación en la que está, necesita la liberación de estas dos personas.”*

Manifiesta que en el anterior Equipo de Gobierno tenían a una senadora, cuyo sueldo sale de todos los contribuyentes.

El Sr. Gonzalez Franco interrumpe para afirmar, que a las arcas municipales esta persona le ha supuesto cero euros.

La Sra. Alcaldesa llama al orden dos veces al Sr. Gonzalez, porque no tiene la palabra para intervenir.

Continúa la Sra. Alcaldesa su intervención y manifiesta que el coste de cualquier cargo público corre de las mismas arcas municipales, estatales o autonómicas, siendo todas iguales porque salen del bolsillo de todos los ciudadanos.

Respecto a la dedicación exclusiva, manifiesta que él no ha cumplido su dedicación exclusiva, que no ha tenido su despacho cerrado. Afirma que ella cumple con su vida pública, miente cuando habla de ella y actúa en cosas que no le corresponden sobre su persona.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **7 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **5 votos en contra** (4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“PRIMERO.- Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ALCALDESA - PRESIDENTA
- DOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

SEGUNDO.- Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:

- ALCALDESA con dedicación exclusiva 25.200 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.
- CONCEJAL nº 1: con dedicación exclusiva 35.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.
- CONCEJAL nº 2: con dedicación exclusiva 35.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

TERCERO.- Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.

CUARTO.- Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 1 de diciembre de 2024 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.

**9º- DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.
(EXPEDIENTE 1105/2023).**

La Sra. Alcaldesa Presidenta toma la palabra para exponer la propuesta del Equipo de Gobierno sobre la determinación de plazas de personal eventual.

“Visto el art. 103 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

Esta Alcaldía propone al Pleno la creación de la siguiente plaza de personal eventual:

PRIMERO.- Secretaría de Alcaldía, con un contrato de 24 horas semanales y con una retribución mensual de 810 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe”.

No habiendo intervenciones al respecto se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACUERDO

PRIMERO.- Secretaría de Alcaldía, con un contrato de 24 horas semanales y con una retribución mensual de 810 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe.

10º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1678/2023).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 28/09/2023 (2023-E-RC- 4393), D.ª Francisca García García, titular del DNI **6995***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 23/11/2023 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en C/San Marcos n.º 2 y con número de referencia catastral 0794128UL0909S0001XJ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en C/San Marcos n.º 2 y con número de referencia catastral 0794128UL0909S0001XJ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, Dª María de la Calle Solares. Manifiesta que la forma de agrupar estos expedientes en deferencia a la Sra. Secretaria para que no proceda a su lectura integral, le parece correcta y lo que ahora parece largo y farragoso es algo que cuando se lo propuso el Equipo de Gobierno anterior al resto de concejales de la oposición, incluimos para traer estos expedientes a pleno. Por ello, manifiesta que se sigan trayendo a pleno porque es lo que en ese momento se negoció y se incluyó.

La Sra. Alcaldesa aclara que se traen a pleno y se estudian en la comisión pero se trata de que la Sra. Secretaria no tenga que leer todo para salvaguardar su voz.

11º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 319/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 07/02/2024 (2024-E-RC- 565), D. Narciso Alonso de la Peña, titular del DNI **9918***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 16/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/Antigua, n.º 17, Planta Primera, con referencia catastral 00297619UL0909N0021AM.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan.”

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/Antigua, n.º 17, Planta Primera, con referencia catastral 00297619UL0909N0021AM.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan.”

12º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1704/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*"Visto que con fecha 24/09/2024 (2024-E-RC- 4290), D.^a Tránsito Crespo Hernández, titular del DNI **5533***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 16/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Palacio de las Leyes, n.º 11, 1º-B con referencia catastral 9999611TL9999N0058GZ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Palacio de las Leyes, n.º 11, 1º-B con referencia catastral 9999611TL9999N0058GZ.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

13º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1729/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 24/09/2024 (2024-E-RC- 4295), D.ª Esther Ballesteros Barba, titular del DNI **9534***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 14/11/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Ronda de Capuchinos, n.º 31 ,con referencia catastral 9901254TM9090S0001LA.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Ronda de Capuchinos, n.º 31 ,con referencia catastral 9901254TM9090S0001LA.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

14º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1738/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 13/06/2024 (2024-E-RC- 2602), D.ª Marcelina Fortuoso Betegón, titular del DNI **6717***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe desfavorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 17/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Desestimar la solicitud bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practique a D.ª Marcelina Fortuoso Betegón sobre la transmisión de los bienes que componen la herencia de D. Oscar Marcos Fortuoso, por las causas expuestas en el informe de Tesorería de 17/10/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- Desestimar la solicitud bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practique a D.^a Marcelina Fortuoso Betegón sobre la transmisión de los bienes que componen la herencia de D. Oscar Marcos Fortuoso, por las causas expuestas en el informe de Tesorería de 17/10/2024

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".

15º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1782/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*"Visto que con fecha 09/10/2024 (2024-E-RC- 4507), D. Manuel José Pérez Boria, titular del DNI **3404**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe desfavorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 17/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,
ACUERDO:*

PRIMERO.- Desestimar la solicitud bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de la liquidación que se practique por la transmisión del 100% de la propiedad de inmueble sito en C/ Trinidad Vieja, n.º 25, con referencia catastral 0400112UM0000S0001IK , por las causas expuestas en el informe de Tesorería de 17/10/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de la liquidación que se practique por la transmisión del 100% de la propiedad de inmueble sito en C/ Trinidad Vieja, n.º 25, con referencia catastral 0400112UM0000S0001IK , por las causas expuestas en el informe de Tesorería de 17/10/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

16º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1888/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 24/10/2024 (2024-E-RC- 4741), D. José Espinosa Galán, titular del DNI **0051***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 07/11/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en C/ Cristo de las Batallas, n.º 4, Bajo, con referencia catastral 0995802UL0909S0001B.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en C/ Cristo de las Batallas, n.º 4, Bajo, con referencia catastral 0995802UL0909S0001B.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

17º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 2001/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 29/10/2024 (2024-E-RC- 4813), D. Eloy Jalón López del DNI **6970***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 20/11/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 100% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Rejadorada, n.º 27, con referencia catastral 0796303UL0909N0001UO.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 100% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Rejadorada, n.º 27, con referencia catastral 0796303UL0909N0001UO.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

18º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA DESESTIMACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1737/2023).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 18/10/2023 (2023-E-RC-1285) D. José Antonio Carrasco Román, DNI **7312***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29/08/2024 acuerda desestimar la solicitud de la bonificación del 95% sobre las cuotas del IIVTN resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución del usufructo del 50% sobre la vivienda situada en C/ Comedias, n.º 9, Planta 1ª, y referencia catastral número 0494226UL0909S0002PK, por presentarse la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.

Con fecha de 25/10/2024, 2024-E-RE1513, Lorenzo & Marcos Asesores, S.L., actuando en representación de José Antonio Carrasco Román, interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo Plenario. En dicho recurso, se alega que no concurre la causa de desestimación, dado que la solicitud no era extemporánea al haber concedido la administración una prórroga para la declaración del impuesto, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-1299, motivo por el cual el citado plazo para declarar el impuesto y solicitar la bonificación se había prorrogado hasta el 21 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido con fecha de 5/11/2024 por el Sr. Tesorero Municipal favorable a la estimación del recurso y concesión de la bonificación inicialmente solicitada.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,
ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 25/10/2024, 2024-E-RE-1513, por Lorenzo & Marcos Asesores, S.L. actuando en representación de José Antonio Carrasco Román, contra el Acuerdo Plenario de fecha de 29 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en C/ Comedias, n.º 9, planta primera, con referencia catastral 0494226UL0909S0002PK.

TERCERO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

CUARTO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 25/10/2024, 2024-E-RE-1513, por Lorenzo & Marcos Asesores, S.L. actuando en representación de José Antonio Carrasco Román, contra el Acuerdo Plenario de fecha de 29 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y constitución de usufructo, sobre la vivienda situada en C/ Comedias, n.º 9, planta primera, con referencia catastral 0494226UL0909S0002PK.

TERCERO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

CUARTO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

19º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5/2024. (EXPEDIENTE 2040/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de lo actuado en el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2024 de gastos de ejercicios cerrados, relacionados en la documentación que obra en el expediente 2040/2024 y resultando necesario hacer frente a los gastos realizados que se detallan en la aludida documentación, con el objeto de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal.

Visto el informe emitido por la intervención municipal con fecha 20/11/2024, y el informe de Secretaría de 18/11/2024 que obran en el expediente.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 2040/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5-2024, cuyo importe total asciende a 4.835,92 €.

SEGUNDO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 1 concejal no adscrito (D. Javier Gómez Valdespina) y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 2040/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5-2024, cuyo importe total asciende a 4.835,92 €.

SEGUNDO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

20º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa-Presidenta para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte de los Grupos Políticos de la oposición, del Grupo Municipal Zamora Si y Grupo Municipal Partido Popular. Le cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si para que exponga los ruegos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que uno de los ruegos que va a formular es en relación con la plaza de aparcamiento de discapacitados que existe en la Calle Perezal, próxima al Bar la Tinta. Explica que la persona discapacitada que vaya conduciendo y si tiene una silla de ruedas sale a la propia carretera y no a la acera, por lo que considera que no es la mejor ubicación en cuanto a la seguridad de la persona que utilice esa plaza. Por ello, le solicita y les ruega que tengan en cuenta esto y miren otra ubicación mejor para esa plaza de discapacitados.

Formula un nuevo ruego sobre el estado de conservación de la Puerta de San Marcos, que es la parte de arriba de las escaleras que da acceso de la plaza del Carmen al paseo del Carmen. En este ruego ya han insistido en más ocasiones ya que hay un socavón en esa zona que cada vez es más grande y solamente hay unas vallas y dado que es una zona muy transitable por la gente joven que va al instituto, ruega que se realicen las tareas de estabilizarlo y vallarlo de forma adecuada.

Finalmente formula su último ruego sobre la limpieza. En las redes sociales hay muchos ciudadanos que se quejan del estado de los contenedores que algunos se encuentran rotos, por lo que la basura que se echa cae al suelo. Por ello ruega que se revisen estos contenedores y repongan los que hagan falta.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.^a Ana Castaño Villarroel. Manifiesta que hace un mes, con motivo de la DANA de Valencia han podido ver como los perros de rescate, en los trabajos de rescate que se han llevado a cabo han arriesgado su vida por salvar a humanos. Por ello, quiere preguntar por la ejecución de la obra en las instalaciones en Toro dedicadas a los animales abandonados. Había un proyecto, que dejaron hecho para la construcción de unos chelines para que les aislen de la humedad y de un vallado adecuado para que tengan una instalación más amplia. Por ello quiere que le informe de cómo está este asunto.

La siguiente pregunta que formula es sobre el programa CER, de captura, esterilización y retorno de las colonias felinas de Toro. Considera que este es el momento, que antes no se puede hacer porque están en celo o amamantando las hembras y llegado enero, esto no se puede hacer porque vuelven a estar en celo. Por ello, dejaron todo hecho y presupuestado, además se lo ha comentado ya al Sr. Gómez y quería información de cómo se va a llevar a cabo este asunto.

Toma la palabra el Sr. Concejala no adscrito D. Javier Gómez Valdespina para contestar a las preguntas formuladas por la Sra. Castaño. Manifiesta que desde que empezó a formar parte de esta Corporación, siempre ha defendido el derecho de los ciudadanos a conocer las respuestas a las preguntas que los Grupos Políticos de la oposición formulan al Equipo de Gobierno en los plenos ordinarios. En esta última legislatura, han sido varias veces las que ha votado en contra del acta y en las que ha





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

manifestado su postura y ha rogado para que se diera una solución a ello. Por ello, tiende la mano a los grupos de la oposición para que se sienten todos y busquen una fórmula para que esas respuestas puedan llegar a los ciudadanos que las quieran conocer. Se va a mantener el derecho a no contestar en ese momento y a que se pueda contestar por escrito, pero lo que ha defendido siempre es que esas respuestas tienen que ser públicas. Por ello les invita a que busquemos entre todos la mejor fórmula para que ese derecho sea una realidad.

La Sra. de la Calle le contesta que ella siempre le ha apoyado en esta decisión y considera que esto es algo que se le debe de hacer a los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. M^a Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA

Fdo.: M. ^a Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

